

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 270-MMGC/15****ANEXO I****PROCEDIMIENTO PARA DESIGNACIÓN TRANSITORIA DE CARGOS DE JEFATURA**

**Artículo 1.- Propuesta de designación.** El Ministro, Secretario o autoridad superior del ente descentralizado, será quien deba solicitar la designación transitoria del agente propuesto al cargo de Jefatura de Departamento, División o Sección, según corresponda.

**Artículo 2.- Verificación de aspectos formales.** La Unidad Funcional solicitante, deberá remitir el Expediente Electrónico a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos o su equivalente en cada Jurisdicción, y deberá vincular al mismo la siguiente información, la cual deberá certificarse como copia fiel del original:

- a. Documento Nacional de Identidad del agente.
- b. Constancia de CUIL del agente.
- c. Declaración jurada del agente, la cual deberá ser completada y firmada a través de Formulario Controlado SADE Declaración Jurada de agentes propuestos para la cobertura transitoria de cargos de Jefatura, que como Anexo II, forma parte integrante del presente.
- d. Certificado de reincidencia del agente vigente al momento de la solicitud de la designación.
- e. Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios creado por Ley N° 269 del agente vigente al momento de la solicitud de la designación.
- f. Conformidad del Ministro, Secretario o autoridad superior de Ente Autárquico, según lo dispuesto por el artículo 1° de la presente.

**Artículo 3.- Cumplimiento de los Requisitos.** En los supuestos en el que la Gerencia Operativa de Recursos Humanos o su equivalente según jurisdicción, verificara el íntegro cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo precedente, remitirá el Expediente Electrónico a la Gerencia Operativa de Estructuras del Gobierno de la Dirección General Capital Humano (DGCHU) dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a efectos que la misma se expida, mediante un informe técnico que deberá vincular al Expediente Electrónico, respecto de la existencia del cargo cuya ocupación fuere requerida.

**Artículo 4.- Incumplimiento de los requisitos.** En los supuestos en que la Gerencia Operativa de Recursos Humanos o su equivalente en cada Jurisdicción, verificara el incumplimiento de alguno de los requisitos contenidos en el artículo 2° de la presente, deberá remitir en devolución el Expediente Electrónico a la Unidad Funcional de origen.

Fecho, el mismo será enviado a la Gerencia Operativa Administración del Escalafón General de la Dirección General Administración Liquidación de Haberes (DGALH), la cual deberá analizar cada solicitud y controlar la información recibida de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Coincidencia de la repartición solicitante con la repartición en la que reviste el agente a designarse transitoriamente.
- b. Estado del cargo detallando si se encuentra vacante.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 270-MMGC/15 (continuación)**

En caso de verificarse correctos los incisos a y b, la DGALH elaborará un informe, el cual será vinculado al Expediente Electrónico, detallando la siguiente información: suplementos o adicionales incompatibles con el suplemento por jefatura, suplementos percibidos por otro cargo de jefatura que será dado de baja, y número de legajo y partida del agente.

**Artículo 5.- Proyección del acto de designación.** El Expediente Electrónico deberá enviarse a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas de la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales (DGALP), para la proyección del acto administrativo correspondiente. Cumplido, deberá remitirse a la Gerencia Operativa Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, a efectos que, revise formalmente el acto y lo remita al Señor Ministro de Modernización para su suscripción.

**Artículo 6.- Transitoriedad del cargo de jefatura.** La designación de jefatura, podrá ser dada de baja en cualquier momento y a pedido del Ministro, Secretario o autoridad superior del ente autárquico, según corresponda, mediante acto administrativo suscripto por el Ministro de Modernización.

**Artículo 7.- Disposiciones complementarias.** La designación de los agentes que ocupen el cargo de jefaturas de forma transitoria será suscripta por el Señor Ministro de Modernización, y será efectiva a partir de la fecha de firma de la Resolución de nombramiento.

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 270-MMGC/15****ANEXO II****FORMULARIO CONTROLADO SADE DECLARACIÓN JURADA DE AGENTES  
PROPUESTOS PARA LA COBERTURA TRANSITORIA DE CARGOS DE  
JEFATURA****1 - DATOS DEL AGENTE****Apellido:****Nombre:****D.N.I./C.I./L.C./L.E.:****N° C.U.I.L.:****Ficha Censal:****Domicilio constituido en la CABA:****2 - DATOS DE LA REPARTICIÓN EN LA QUE REVISTA EL AGENTE***(En caso de Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, completar en el campo "Ministerio / Jurisdicción")***Ministerio / Jurisdicción:****Secretaría o equivalente:****Subsecretaría o equivalente:****Dirección General / Unidad  
Funcional:****Nivel del  
Cargo:****Nombre del Cargo:****Decreto que crea la Estructura de  
Jefatura:**

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 270-MMGC/15 (continuación)****3 – A COMPLETAR POR EL AGENTE, A EFECTOS DE ANALIZAR LA VIABILIDAD DE LA DESIGNACIÓN.***(Marque la respuesta correcta - SI/NO)*

1. ¿Desempeña algún cargo en el orden nacional, provincial y/o municipal, fuera de la órbita del GCABA? (Excepto art. 12 in fine Ley N° 471)
2. ¿Ha sido condenado por delito contra la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?
3. ¿Se encuentra procesado con auto de procesamiento firme o situación procesal equivalente por delito contra la Administración Pública?
4. ¿Ha sido condenado por delitos considerados imprescriptibles en el ordenamiento jurídico vigente? (conf. art. 7 Ley N° 471)
5. ¿Se encuentra procesado con auto de procesamiento firme o situación procesal equivalente por delitos considerados imprescriptibles?
4. ¿Ha sido sancionado con exoneración en cualquier cargo público y no ha sido dispuesta la rehabilitación?
5. ¿Ha sido sancionado con cesantía firme mientras prestó servicios en el GCABA?
6. ¿Se ha acogido a un régimen de retiro voluntario a nivel nacional, provincial o municipal en los últimos 5 años?(conf. art. 7 Ley N° 471)
7. ¿Se encuentra inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y no ha sido dispuesta la rehabilitación?
8. ¿Ha sido sancionado con medida expulsiva, en cualquier cargo público, en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal? (art. 7 Ley N° 471)
9. ¿Ha sido procesado o condenado por infracción a la Ley Nacional de Defensa de la Democracia o delitos de lesa humanidad?

**4 - DATOS DEL TÍTULO ACADÉMICO***(Para completar solamente en caso de corresponder.)***Denominación oficial del título:****Título expedido por:****Fecha de graduación:****N° de Matrícula habilitante:***(en caso de corresponder)***Matrícula expedida por:***(en caso de corresponder)***5 - PARA COMPLETAR SOLAMENTE EN CASO DE DOCENTES Y ARTISTAS***(Marque la respuesta correcta - SI/NO)*

1. ¿Existe incompatibilidad horaria entre el cargo de jefatura para el que ha sido propuesto y otras funciones en ejercicio?
2. ¿La acumulación de cargos supera la carga horaria máxima legal fijada por el Estatuto que rige la actividad?

**FIN DEL ANEXO**